



## **Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la que se aprueba la lista de candidatos que deben enmendar la documentación del proceso de selección del concurso de méritos de la AETIB Grupo C.**

### **Hechos**

1.- En fecha de 3 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB 157 la Resolución de la presidencia de la AETIB por la que se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Dirección de 3 de noviembre de 2022 que aprueba los criterios comunes y las convocatorias específicas bajo la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por el Consell de Direcció de 24 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

2.- En fecha de 12 de enero de 2023, se realizó el sorteo del personal clasificado como fijo para ser vocales de los órganos de selección del proceso de estabilización de la AETIB (modalidad concurso de méritos y concurso-oposición).

3.- En fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en el BOIB núm.17 la Resolución del director de la AETIB de designación de los órganos de selección de las convocatorias de proceso selectivo de estabilización mediante concurso de méritos y modalidad concurso-oposición para el acceso como personal fijo de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB).

4.- En fecha 9 de febrero de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros de los órganos de selección de la categoría C de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para la revisión de los candidatos presentado y proceder a redactar la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.- En fecha 6 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros de los órganos de selección de la categoría C de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para proceder analizar las enmiendas y documentación presentadas y proceder a redactar la lista definitivas de admitidos y excluidos.

6.-En fecha 21 de abril de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros de los órganos de selección de la categoría C del la convocatoria del concurso de méritos del proceso de estabilización de AETIB.



## Fundamentos de derecho

1.- Artículo 11.2 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares modificado por el Decreto 4/2022 de 28 de febrero, de modificación de los Estatutos de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares.

2.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

3.- Resolución de la presidencia de la AETIB por la que se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Dirección de 3 de noviembre de 2022 que aprueba los criterios comunes y las convocatorias específicas bajo la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por el Consell de Dirección de 24 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar la lista definitiva de personas que deben enmendar la documentación.

DNI	Nombre	Motivo a enmendar
***9574 8*	Josefa Quiñonero López	Falta certificado médico en modelo oficial
***4298 0*	Laura Martí García	Falta certificado médico en modelo oficial
***3976 8*	Javier Jofre Sánchez	Falta certificado médico en modelo oficial
***3649 3*	Pedro Roig Estades	Falta certificado médico en modelo oficial
***7836 3*	Sebastià Miquel Amengual Sastre	Falta certificado médico en modelo oficial; No presenta certificado de trienios
***5731 6*	Mercedes Gázquez Arqués	Falta certificado médico en modelo oficial
***9807 0*	Cristina García Bono	Falta certificado médico en modelo oficial
***7969 6*	Bartolomé Mateu Capó	Falta certificado C1 catalán
***1030 4*	Catalina Morey	No presenta certificado de trienios; Falta carnet de conducir
***7774 4*	Estel Font Pla	Falta certificado médico en modelo oficial;
***3608 4*	Margarita Garrido Serra	Falta título bachiller, falta certificados cursos de formación



***8969 0*	Irene García Martínez	Falta título bachiller o similar; -falta certificado C1 catalán
---------------	--------------------------	--

Los aspirantes mencionados, que tienen defectos en la documentación, disponen de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación para enmendar los defectos indicados.

**Segundo.-** Aprobar la lista de aspirantes que no han presentado la documentación a valorar con la compulsa por las oficinas de asistencia en materia de registros de la CAIB.

DNI	Nombre
***71576*	Eva Judit Forteza-Rey Casanovas
***57316*	Mercedes Gázquez Arqués
***77744*	Estel Font Pla
***36084*	Margarita Garrido Serra

Los aspirantes mencionados, que tienen defectos en la documentación por no presentarla con la compulsa pertinente, disponen de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación para enmendar el defecto indicado.

**Tercero.-** Aprobar la lista de los aspirantes que no han presentado los documentos acreditativos a través de las oficinas de asistencia en materia de registros de la CAIB (OAMR) dentro del plazo indicado en las bases y, por tanto, no se ha podido revisar su valoración de méritos.

DNI	Nombre
***03382*	
***70383*	
***00900*	
***35324*	
***03869*	
***24499*	
***15238*	

**Cuarto.-** Aprobar la lista de aspirantes que han presentado la documentación y, por tanto, no se les solicita subsanar.

DNI	Nombre
***99622*	Ernesto Miguel Vidal Torrens
***06475*	Tomeu Llorenç Salvá Vidal
***02685*	Juan Antonio Estarrellas Mateu
***47992*	Catalina Clamor Cardona
***14340*	Pilar Moyá Fernández





GOIB

**Quinto.-** Ordenar la publicación de esta lista en el tablón de anuncios de la AETIB y en la sede electrónica de la AETIB.

### **Interposición de recurso**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o del director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El director de la AETIB

Francesc Mateu Aguiló

C/ de Rita Levi, s/n  
Parc Bit 07121 Palma  
Tel. 0034 971 17 66 99  
[www.illesbalears.travel](http://www.illesbalears.travel)

<https://vd.caib.es/1683024149338-617374930-219936389225656909>



4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683024149338-617374930-219936389225656909>

CSV: 1683024149338-617374930-219936389225656909



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1683024149338-617374930-219936389225656909

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683024149338-617374930-219936389225656909>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

FRANCESC MATEU AGUILO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 02-May-2023 01:22:47 PM GMT+0200

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

### METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci\_\_n\_Grupo\_C.pdf

Data captura: 02-May-2023 01:44:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1683024149338-617374930-219936389225656909>

CSV: 1683024149338-617374930-219936389225656909